



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 24 - Ciudad de México, jueves 23 de diciembre de 2021](#)

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 2, párrafo primero, fracción III, apartados B, numeral 1;C; D y F, y los actuales párrafos segundo y cuarto; 8, párrafo segundo; 10, párrafo primero; 11; 12; 13; 14; 15, párrafo primero y sus fracciones I, III, IV, V, VII, XI, XII, XIII, XXI, XXV, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV; 16, fracciones II, III, IV, VII, VIII, XI, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIII, XXIV y XXV; 17, fracciones V, XII y XVI; 18, fracciones II, VIII, IX, XI y XIII; 19, párrafo primero y sus fracciones IX, XI, XIV y XVIII; 20; 21; 22; 23, párrafo primero y sus fracciones II, VI, VII, IX y XI; 24; 25; 27; 28, párrafos primero y segundo; 30; 31, párrafos primero y segundo; 32, párrafo segundo; 33 y 35, así como las denominaciones de los Capítulos Cuarto y Quinto del Título Segundo; se **adicionan** los artículos 2, con un párrafo segundo recorriéndose los actuales párrafos segundo, tercero y cuarto para quedar como párrafos tercero, cuarto y quinto; 13 Bis; 15, las fracciones XXXV, XXXVI y XXXVII, y un párrafo segundo; 16, las fracciones I Bis, IV Bis, XXVI y XXVII; 18, la fracción V Bis; 19, las fracciones V Bis y XIV Bis y 23, la fracción VIII Bis, y se **derogan** los artículos 26 y 28, párrafo cuarto, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.